

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA****Dedicación parcial y retribuida de la presidencia y dietas de junteros y junteras**

De conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 32 de la Ley 2/2016 de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi se da publicidad a la determinación de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación fijada en la sesión ordinaria de junta de cuadrilla de 2 de noviembre de 2023, en la que se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el régimen retributivo y de dedicación del presidente de esta entidad, Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz, en los términos siguientes:

Dedicación parcial al 50 por ciento.

Importe anual: 18.807,13 euros.

La cantidad anterior corresponde al año natural.

Las retribuciones se abonarán en 12 pagas.

La referida dedicación conllevará alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir la cuadrilla el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Segundo. Aprobar las siguientes dietas para los junteros y las junteras de la cuadrilla:

— Asistencia a pleno, comisión o reunión en representación institucional de la cuadrilla de cualquier juntero: 50 euros más kilometraje desde la sede del ayuntamiento del municipio al que representa.

— Kilometraje a 0,29 euros/kilómetro.

Tercero. Publicar anuncio en el BOTHA y en la página web para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Campezo, a 6 de noviembre de 2023

*El Presidente*

**EDUARDO RUIZ DE LOIZAGA SANZ**